



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe



## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2017/MVES

Villa El Salvador, 10 de febrero de 2017

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** El pedido formulado por el Regidor Luis Conrado Pflucker Núñez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el numeral 4 del Artículo 10° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras atribuciones, el de "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza N°32-2015-MVES, establece que "Las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo o a propuesta del Alcalde, para asuntos específicos que no correspondan a las competencias de ninguna de las Comisiones Ordinarias" (...) "El Acuerdo de Concejo determinará con claridad el encargo y plazo de pronunciamiento de la Comisión Especial constituida";

Que, con Acuerdo de Concejo N°006-2017-MVES de fecha 26 de enero del 2017 se aprobó la conformación de una Comisión Especial, con la finalidad de llevar a cabo la investigación y determinación de responsabilidades sobre un caso específico;

Que, puesto en debate el pedido formulado, el Concejo Municipal, acordó por unanimidad, que la comisión especial señalada en el considerando anterior, asuma la investigación de los casos reportados por el citado regidor;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal en el numeral 15 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### POR UNANIMIDAD:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Especial designada con Acuerdo de Concejo N°006-2017-MVES, la investigación sobre la pérdida de bienes muebles producidos en las Agencias Municipales 2 y 3, así como el presunto peculado producido en la Subgerencia de Tesorería de la municipalidad de villa el salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR** el plazo a sesenta (60) días calendarios para que la Comisión antes mencionada pueda presentar el Informe final al Concejo Municipal, contando a partir del 01 de febrero del 2017

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo que las unidades orgánicas brinden la información que sea requerida a la citada Comisión para el mejor cumplimiento del encargo encomendado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE